



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos oficiales

## Primera Comisión

**28<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 2 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Bahr Aluloom . . . . . (Iraq)

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

### Temas del programa 52 b) y 90 a 106 (continuación)

#### Adopción de decisiones respecto de todos los proyectos de resolución y decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión seguirá adoptando decisiones sobre el resto de los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso No.5 como documento A/C.1/72/L.26/Rev.1, en el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

Insto ahora a las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para formular declaraciones generales sobre el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales se limitarán a cinco minutos.

**Sr. Broilo** (Polonia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, que Polonia, como único país patrocinador, presenta a la Primera Comisión todos los años.

Durante años este texto ha contribuido a garantizar la paz y la seguridad internacionales y a mejorar el régimen de no proliferación de las armas químicas, que se sustenta en la Convención y en su órgano de ejecución, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). A pesar de una multiplicidad de

cuestiones complejas, en el pasado la resolución logró alcanzar un apoyo internacional unánime. Lamentablemente, el año pasado la resolución no consiguió reunir consenso. En la situación actual, Polonia está plenamente convencida de que, habida cuenta de la seriedad de los desafíos que enfrenta la Convención, hoy más que nunca la comunidad internacional tiene que enviar un mensaje firme y claro de apoyo a la aplicación general de la Convención, de conformidad con todos sus pilares.

Como único país patrocinador del proyecto de resolución, Polonia describió el estado real y preciso de la aplicación de la Convención en los últimos meses. En el proyecto de resolución se encomian los esfuerzos que realiza la OPAQ en cuestiones fundamentales como la universalidad; los progresos en la destrucción de los arsenales de armas químicas, en particular en Rusia; la aplicación en el plano nacional; la verificación; los riesgos que plantea la amenaza del uso de armas químicas por parte de agentes no estatales, incluidos los terroristas; y, por último, lo que no es menos importante, la cooperación internacional. En el proyecto de resolución también está reflejada la labor que se viene llevando a cabo en el marco del Mecanismo Conjunto de Investigación, establecido por unanimidad por el Consejo de Seguridad en 2015, en los casos relativos a la utilización de armas químicas en Siria.

El proyecto de resolución no puede pasar por alto esos acontecimientos, pues debilitan la legislación internacional fundamental contra el uso de armas químicas, que es la piedra angular de la Convención, 20 años después de su entrada en vigor. Desde la última vez en que la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Primera Comisión abordó este proyecto de texto, a pesar de nuestra condena e indignación más absolutas y de lo dispuesto en los tratados vigentes, hemos sido testigos de un mayor uso de las armas químicas. En el debate sobre otras armas de destrucción en masa a principios de este mes, subrayamos con suma claridad que la situación es dinámica y que no cesaremos en nuestros esfuerzos para abordar esta cuestión según proceda y sea necesario.

La enmienda introducida en el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1 refleja ese enfoque, a la vez que toma debidamente en cuenta el informe más reciente del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/904) y sus conclusiones, considerando el lenguaje actualizado de las conclusiones anteriores de la Misión de Determinación de los Hechos en la República Árabe Siria. La Primera Comisión debería abordar la cuestión en su totalidad porque este tema incide en la credibilidad de la comunidad internacional y sus representantes. Lograr un entendimiento común sobre la cuestión del uso de armas químicas en Siria resultó algo extremadamente difícil. Polonia hizo todo lo posible por abordar esta situación dinámica y cambiante de una manera equilibrada y adecuada. El resultado final que está ante la Comisión es un producto abierto y transparente que es fruto de un proceso serio. A ese respecto, instamos a todos los miembros de la Comisión a adoptar una postura positiva respecto del proyecto de resolución.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): El Gobierno de Siria rechaza cualquier uso de armas químicas o de armas de destrucción en masa, por considerarlo inaceptable, inmoral e injustificable en cualquier lugar, en cualquier circunstancia o por cualquier motivo. Mi país ha cumplido todas sus obligaciones respecto de la Convención sobre las Armas Químicas desde que se adhirió a ella. La República Árabe Siria obtuvo un éxito sin precedentes al eliminar de manera irreversible sus armas químicas en un tiempo récord. Esa hazaña fue confirmada en el informe de la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria (S/2014/444), que se presentó al Consejo de Seguridad en junio de 2014.

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos han utilizado todos los medios posibles para retrasar la eliminación de sus propias armas químicas tóxicas. Reiteramos nuestro rechazo a las falsas acusaciones y denuncias sobre el uso del arsenal de armas químicas de la República Árabe Siria en Jan Shaijun o en cualquier otra ciudad o pueblo sirio. Reiteramos que

el ejército sirio no tiene armas químicas de ningún tipo, y nunca las ha utilizado en connivencia con elementos armados u otros agentes en sus intentos por destruir el país, lo que es así incluso en las batallas más sangrientas porque sencillamente no poseemos ese tipo de armas.

Siria reitera que los grupos terroristas y sus agentes siguen inventando delitos. En los últimos años, la República Árabe Siria ha proporcionado a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), al Consejo de Seguridad y a otros comités de las Naciones Unidas información detallada sobre el hecho de que los grupos terroristas han ingresado productos químicos tóxicos en Siria, incluso en Idlib, procedentes de países vecinos, en particular Turquía, para su uso en Jan Shaijun y otros lugares.

En el marco de la cooperación entre la República Árabe Siria y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el 11 de abril el comité nacional sirio, en cumplimiento de los compromisos de Siria sobre la prohibición de las armas químicas, envió un mensaje al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en el que solicitaba el envío de una misión técnica a Jan Shaijun y la base aérea de Sha'irat para determinar lo que había ocurrido, en forma exhaustiva y transparente. Extendimos una invitación similar al Presidente del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. En esos dos mensajes, Siria indicó que estaba dispuesta a garantizar la llegada de la misión a la base aérea de Sha'irat para determinar su utilización en el presunto ataque contra Jan Shaijun.

El acceso a Jan Shaijun debe estar garantizado por los países que patrocinan a los grupos terroristas que operan en la zona. Esos Estados proporcionan a esos grupos productos químicos tóxicos a través de los países vecinos, entre ellos Turquía.

La República Árabe Siria rechaza rotundamente las conclusiones del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, publicadas el 26 de octubre. Desde que se estableció el Mecanismo, Siria ha declarado en repetidas ocasiones que su labor debe llevarse a cabo de manera justa. Hemos informado al Mecanismo acerca de que, si hubiera cooperado con organismos de inteligencia occidental para preparar sus informes, los resultados de su labor serían inútiles. La visita del Mecanismo a la base aérea de Sha'irat y su insistencia en no recoger muestras del lugar demuestran que su labor no se llevó a cabo con seriedad y que no quiere realmente determinar la verdad.

La República Árabe Siria condena las acusaciones directas e indirectas dirigidas contra Siria en los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, ya que no están en consonancia con los hechos sobre lo ocurrido en Jan Shaijun. También condenamos el hecho de que el Mecanismo se basó en las declaraciones de los terroristas que perpetraron el ataque inhumano en Jan Shaijun y de otros testigos sospechosos presentados por los terroristas a la OPAQ y al Mecanismo, por no mencionar lo que dijeron otras fuentes. Por lo tanto, la investigación es ridícula y demuestra una falta de transparencia y profesionalismo.

**Sr. Azadi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán es la principal víctima de la utilización más amplia, sistemática y frecuente de armas químicas en la historia contemporánea. Incluso 30 años después de la utilización de armas químicas por Saddam Hussein contra el Irán, muchas de las personas que sobrevivieron siguen sufriendo las complicaciones a largo plazo del uso de esas armas inhumanas. A pesar de esa dolorosa experiencia, el Irán no tomó represalias. En lugar de ello, apoyó firmemente la negociación y la conclusión de la Convención sobre las Armas Químicas y fue uno de los primeros países en firmarla y ratificarla. El Irán sigue concediendo una importancia primordial a la Convención sobre las Armas Químicas, que prohíbe esas armas y contempla su destrucción total. El Irán apoya firmemente la aplicación plena, eficaz, equilibrada y no discriminatoria de la Convención.

Recordando que la destrucción total de todos los arsenales de armas químicas sigue siendo el objetivo fundamental de la Convención sobre las Armas Químicas, el Irán acoge con beneplácito la conclusión de la destrucción total de las armas químicas de la Federación de Rusia, como confirmó el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Otras partes principales que poseen armas químicas también emprenderán esfuerzos sostenidos y acelerados para el pleno cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea posible. La probabilidad de que se utilicen armas químicas debe excluirse por completo. Eso no puede realizarse plenamente mientras siga habiendo un solo Estado que no sea parte en la Convención. Instamos a todos los Estados no partes, en particular al régimen israelí, a que se adhieran a la Convención sin más dilación, sobre la base de su posición de principios.

El Irán asigna gran importancia a la resolución anual de la Asamblea General sobre la Convención sobre las Armas Químicas. El objetivo original de la

resolución era promover la aplicación cabal de la Convención y su universalización. Esa es la razón por la cual se pudo aprobar la resolución pertinente sin que se la sometiera a votación durante dos decenios. Sin embargo, en los últimos años, la politización de las cuestiones técnicas relacionadas con la aplicación de la Convención desgraciadamente hizo imposible su adopción por consenso. Mientras condenamos enérgicamente el uso de armas químicas por cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia, esperamos que la politización del proyecto de resolución llegue a su fin, lo que permitiría a la Comisión seguir aprobando resoluciones basadas en el consenso con el fin de apoyar la plena aplicación de la Convención y su universalización.

**Sr. Kim In Ryong** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea hace uso de la palabra para explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, sobre el que la Comisión adoptará una decisión hoy.

Quisiera indicar claramente la posición de nuestro Gobierno sobre el párrafo 3, en el que se hace referencia a actos que tuvieron lugar en Malasia. Esa referencia a un caso que llevó a la muerte de un ciudadano de la República Popular Democrática de Corea no es más que una parte de un complot contra la República Popular Democrática de Corea, que se utilizó para fines políticos descarados. Engaña a la opinión pública e inventa un problema internacional. Ejerce presión política sobre la República Popular Democrática de Corea para denunciar la muerte de los ciudadanos del país por el uso de VX, el arma química. Huelga decir que el presunto uso de VX es absurdo, lo que está siendo demostrado en un juicio en curso en Malasia. La inclusión de referencias a los acontecimientos en Malasia contradice la Carta de las Naciones Unidas porque no tiene ninguna relación con la resolución.

Es evidente que los Estados Unidos monopolizarán a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas. Por lo tanto, mi delegación pide enérgicamente —y además insiste en ello— en que se suprima el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, relativo a acontecimientos ocurridos en Malasia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de la República Popular Democrática de Corea acaba de proponer una enmienda oral al proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1. Quisiera recordar a las

delegaciones el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General, en el que se afirma que

“Normalmente las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito al Secretario General, quien distribuirá copias de ellas a las delegaciones. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la comisión sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día”.

Habida cuenta de que hoy es el último día de trabajo de la Comisión y tengo entendido que el patrocinador principal del proyecto de resolución quisiera adoptar hoy una decisión al respecto, la Comisión examinará la enmienda en el momento de la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución.

La Comisión escuchará ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución en el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones tendrán una duración máxima de 10 minutos.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Con respecto a la próxima votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, consideramos que, en comparación con el año anterior, el proyecto de resolución patrocinado por Polonia ha experimentado cambios negativos importantes. En el texto se ha pasado de apoyar la Convención sobre las Armas Químicas a socavarla y a fomentar un enfrentamiento innecesario. Los cambios en el orden de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución han creado una imagen distorsionada, como si solo las cuestiones relacionadas con las armas químicas en Siria tuvieran la más alta prioridad. El resultado es que nuestros colegas de Polonia están tratando de enviar un mensaje falso y sumamente peligroso al mundo que sugiere que los objetivos importantes, tales como la universalización de la Convención y la eliminación de las armas químicas en todo el mundo, en particular el enorme arsenal que subsiste en los Estados Unidos, han sido relegados a un segundo plano. Sin embargo, evidentemente no ha sido así.

Uno de los acontecimientos más importantes del año ha sido nuestro logro común de mayor escala en toda la historia de la Convención. La Federación de Rusia ha concluido la destrucción de su enorme arsenal

—el mayor que jamás ha existido— de armas químicas. Es un claro ejemplo de la eficacia de la Convención, y especialmente importante ahora durante el vigésimo aniversario de la Convención. También es muy importante el hecho de que docenas de países participaran en los esfuerzos de Rusia para eliminar sus armas químicas, un logro sin precedentes por su magnitud y eficacia. Damos las gracias a todos nuestros asociados por su asistencia. Es muy lamentable que los autores del proyecto de resolución no hayan podido encontrar palabras amables para Rusia, que completó la destrucción de sus armas químicas antes del plazo previsto, o para los asociados que la asistieron.

Nuestros colegas de Polonia redactaron el párrafo 10 de manera que parece indicar que el principal logro es simplemente la confirmación por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) de esa destrucción, mientras que todos los demás empeños, incluidos los miles de millones de dólares y los 20 años de esfuerzos titánicos realizados por Rusia y decenas de otros Estados, no son tan importantes, ya sea para la posteridad o para la comunidad internacional. Lo que estamos presenciando aquí es una grave distorsión de la realidad. En particular, quisiéramos señalar a la atención de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y de la Secretaría en general el hecho de que se está efectuando un intento ante sus propios ojos para establecer una falsa interpretación de los hechos en un documento de las Naciones Unidas. No vamos a señalar a quién se beneficia. Creo que es muy claro y sobran los comentarios.

Ese es el tipo de farsa que nuestros colegas de Polonia han traído para someter a votación. Pero eso no es todo. Esta terrible situación se ve exacerbada por el párrafo 11, en el que se acogen con beneplácito los progresos realizados en relación con la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 en Libia, en otras palabras, no armas químicas militares sino sus posibles componentes. ¿Alguien ve la diferencia? De esta manera nuestros colegas de Polonia están equiparando dos acontecimientos desiguales. Rusia ha destruido más de 40.000 toneladas de arsenales químicos militares, mientras que Libia presuntamente se deshizo de 1.000 toneladas de componentes. Sin embargo, todos sabemos que 200 toneladas de esos componentes han desaparecido sin dejar rastro, y sin embargo no existe mención alguna a ese respecto en el proyecto de resolución.

En ese contexto, los intentos de desacreditar los verdaderos resultados positivos de la desmilitarización química de Siria ya confirmados por la OPAQ resultan aún más sorprendentes. ¿Por qué utilizar evasivas? El

Gobierno de Siria, de manera desinteresada y bajo una estricta supervisión internacional, eliminó toda su capacidad química militar en circunstancias sumamente difíciles, luchando contra el terrorismo en su propio territorio. Ningún otro Estado ha logrado tanto en condiciones tan difíciles y en un plazo tan breve, y las insinuaciones en sentido contrario, por lo tanto, sencillamente van más allá de los límites de la decencia. Todas las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial pueden y deben ser resueltas por la OPAQ, de conformidad con sus prácticas habituales. Tampoco deberíamos olvidar que las autoridades sirias también accedieron a adoptar otras medidas de transparencia voluntarias y sin precedentes con respecto a sus programas químicos anteriores, de más envergadura de lo que se les exigía con arreglo a la Convención.

Rusia siempre ha apoyado la investigación plena y objetiva de todos los casos de empleo de armas químicas, entre otros lugares en territorio sirio. Para esclarecer lo ocurrido, debería hacerse pleno uso de los dos mecanismos existentes. Disponen de todos los medios necesarios, y es fundamental que visiten el lugar de los incidentes con el fin de recoger muestras, entrevistar a testigos legítimos y tomar otras medidas, de acuerdo con todos los procedimientos necesarios. Pero no se está haciendo nada de eso. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas no ha hecho absolutamente nada para dilucidar cuál es la situación real. Por algún motivo, llegó a sus conclusiones desde sus oficinas en Nueva York y La Haya, sin tan siquiera intentar visitar el lugar de los incidentes. Como resultado, se pasaron por alto datos evidentes, como que la explosión en Jan Shaijun no fue causada por un arma química, sino por un arma convencional rectangular. Los cascos blancos grabaron imágenes muy poco profesionales del lugar del ataque. No se ha mencionado nada de eso. Es obvio que se introdujo un poco de sarfín en el lugar después de la grabación; de lo contrario, toda la gente que se colocó en la escena para el rodaje ya hubiera estado muerta. Se trata de algo evidente para cualquier experto que entienda algo sobre armas químicas.

Todos estos hechos, que han sido documentados de manera fiable, se han presentado hoy en una reunión informativa en Moscú. Dicha reunión está disponible en los sitios web de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Industria de la Federación de Rusia. Impediremos cualquier intento de engañar a la comunidad internacional mediante la investigación a distancia, la manipulación de datos o la distorsión de los acontecimientos, y aún menos a través de argumentos basados en pruebas sin corroborar

precedentes de grupos terroristas. Cualquiera que vote a favor de esta farsa de proyecto de resolución será esencialmente cómplice involuntario del intento de incorporar esta práctica viciada a la labor internacional.

Rusia ha hecho todo lo posible para restaurar el carácter consensuado del proyecto de resolución. Hemos ofrecido frecuentemente a sus autores sugerencias constructivas sobre el texto con la intención de alcanzar por lo menos un mínimo equilibrio.

Llegados a este punto, Sr. Presidente, quisiera pedirle tan solo dos minutos más, puesto que se trata de una cuestión muy importante.

Sin embargo, los autores prefirieron tomar un camino distinto. Si bien apoyan el consenso con buenas palabras, dejaron de trabajar en el proyecto dos semanas antes de la votación. Asimismo, se negaron a celebrar más consultas oficiosas encaminadas a alcanzar un acuerdo. No es así como se comportan los asociados civilizados en el mundo actual.

Para resumir, los esfuerzos de nuestros colegas polacos por transformar un proyecto de resolución consensuado relativo a la Convención sobre las Armas Químicas en un documento que desautoriza el texto de la Convención, tergiversa los hechos, está repleto de otros pasajes inaceptables e incluso pretende presionar aún más a Siria merecen la mayor condena. Es inadmisibles utilizar documentos consensuados para perseguir objetivos a corto plazo y enormemente politizados, en especial cuando se dirigen de manera individual a Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ello contraviene nuestros objetivos comunes de lograr el control de armamentos y velar por la seguridad internacional.

En conclusión, Rusia votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, que debilita no solo a la Convención sobre las Armas Químicas, sino a los propios cimientos de la cooperación intergubernamental sobre el control de armamentos y la seguridad internacional, en otras palabras, todos los motivos que nos han traído aquí. Al contrario que nuestros colegas estadounidenses, no exhortaremos a todas las delegaciones que voten contra este proyecto de resolución. Todos los presentes deberían decidir su voto por sí mismos. Sin embargo, aquellos que estén verdaderamente interesados en una cooperación fructífera entre Estados y se preocupen por el futuro de la Convención deberían, como mínimo, abstenerse en la votación.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar diciendo que

sencillamente me impresiona ver hasta qué punto llega Rusia para defender el régimen de Damasco. Es simplemente sorprendente —y no es fácil sorprenderme.

He pedido la palabra para intervenir en nombre de Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y mi propio país, los Estados Unidos de América, para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, patrocinado por Polonia.

Nuestros respectivos países se proponen votar a favor de este proyecto de resolución porque creemos que refleja de manera precisa los objetivos y metas de la Convención sobre las Armas Químicas y promueve el extraordinario trabajo realizado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el equipo del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas para exigir responsabilidades por el empleo de armas químicas en Siria. También es importante destacar que el proyecto de resolución resalta la grave realidad del empleo de armas químicas en Siria y subraya la necesidad de que los responsables rindan cuentas. Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a los valientes hombres y mujeres del Mecanismo Conjunto de Investigación, la misión de determinación de los hechos de la OPAQ y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ por su dedicación y profesionalidad a la hora de investigar los ataques con armas químicas en Siria e intentar resolver las lagunas, incoherencias y discrepancias en la declaración de Siria.

Consideramos que no existe ningún problema mayor para la Convención sobre las Armas Químicas que un Estado parte que emplea armas químicas vulnerando flagrantemente sus compromisos jurídicos. La comunidad internacional debe condenar dicho empleo y exigir la rendición de cuentas de aquellos que emplean armas químicas. Quienquiera que emplee armas químicas, sea donde sea, supone una amenaza para todos nosotros, en todas partes.

El 26 de octubre, el Mecanismo Conjunto de Investigación publicó su séptimo informe (S/2017/904, anexo), en el que se determinó que la República Árabe Siria

empleó armas químicas —sarín— el 4 de abril en Jan Shaijun. Dicho empleo de armas químicas por parte del régimen sirio es reprochable y vulnera sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. Estos hallazgos constataron que Siria no ha renunciado a la guerra química y subrayan aún más los riesgos y la gravedad que supone no declarar la verdadera magnitud y alcance de su programa y sus arsenales de armas químicas. La comunidad internacional debe confrontar directamente esa realidad y exigir que Siria rinda cuentas de su continuo empleo de armas químicas.

También condenamos en los términos más enérgicos posibles el uso de armas químicas —en concreto, de gas mostaza— por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) los días 15 y 16 de septiembre de 2016, en Umm Hawsh, en flagrante desacato de las normas y los criterios internacionales bien establecidos. El uso de armas químicas por un agente estatal o no estatal es inexcusable, y exigimos que el Gobierno de Siria y el EIIL desistan inmediatamente de seguir usando armas químicas. Apoyamos plenamente la prórroga del mandato del MCI para que continúe investigando otros casos de uso confirmado o de posible uso determinados por la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ, y apoyamos también las iniciativas del Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ encaminadas a subsanar las lagunas y discrepancias en la declaración de Siria sobre la Convención sobre las Armas Químicas.

Los acontecimientos de este último año, incluido el uso continuado de armas químicas en Siria y el uso del agente neurotóxico VX en un incidente mortal en el aeropuerto internacional de Kuala Lumpur, dejan en claro que la comunidad internacional debe hacer más para preservar la integridad y la viabilidad de la Convención sobre las Armas Químicas y de las leyes y normas internacionales en contra del uso de armas químicas. Todo intento de pasar por alto esas graves cuestiones antes mencionadas socava la labor que la comunidad internacional ha realizado hasta la fecha, menoscaba los esfuerzos extraordinarios de la OPAQ y las Naciones Unidas y constituye un grave desafío a la Convención sobre las Armas Químicas y a todo el marco jurídico internacional. Debemos seguir condenando colectivamente, en los términos más enérgicos posibles, el empleo de armas químicas por cualquier agente estatal o no estatal y exigir que quienes utilizan esas armas rindan cuentas. Hacer menos que eso sería totalmente irresponsable.

**Sra. Sánchez Rodríguez** (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su voto con respecto al proyecto

de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Cuba reitera su pleno apoyo y compromiso con la Convención sobre las Armas Químicas. Nuestro país cumple con todas las disposiciones de la Convención y participa de manera activa y constructiva en las labores de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Cuba rechaza categóricamente el empleo de armas químicas y aboga por la destrucción completa, irreversible y de forma verificable de todas las categorías de armas químicas restantes declaradas, a la mayor brevedad posible.

Lamentablemente, Cuba, que comparte el objetivo general de este proyecto de resolución, tampoco podrá apoyarlo este año. En saludo al vigésimo aniversario de la Convención, nuestro país ha realizado un llamado especial a los autores del texto a retomar la práctica de años anteriores de aprobar por consenso este proyecto de resolución para enviar una señal de unidad a la comunidad internacional, en respaldo a la norma internacional existente contra las armas químicas. Durante las consultas hemos propuesto restaurar el equilibrio y el balance tradicionales del proyecto de resolución, pero nuestras preocupaciones respecto del texto no fueron tomadas en cuenta. Tomaremos acción sobre un proyecto de resolución claramente desequilibrado y politizado, que no refleja adecuadamente el trabajo realizado en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas durante el último año.

Por tales razones, Cuba votará en contra del párrafo 2 de la parte dispositiva y se abstendrá con respecto a las votaciones del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 15 de la parte dispositiva, así como en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. No podemos apoyar el enfoque equivocado y peligroso del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1. Con relación a los párrafos mencionados, consideramos que el foro adecuado para debatirlos debe ser la OPAQ. No corresponde a la Asamblea General promover la continuación del Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ, respecto del cual varias delegaciones han expresado preocupaciones legítimas, que deben ser debidamente atendidas. La Primera Comisión no ha recibido el mandato de refrendar ni de tomar acción sobre los resultados de un informe presentado al Consejo de Seguridad que no se sustenta en una investigación exhaustiva sobre el terreno. Las cuestiones técnicas pendientes sobre la cuestión siria

deben resolverse en el marco de la OPAQ, sin enfoques sesgados ni politizados, en consonancia con los procedimientos allí establecidos.

En el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1 se ignora la cooperación mantenida por el Gobierno sirio, a pesar de la complejidad de la situación de seguridad. Dicha cooperación permitió la destrucción, en un plazo breve, de las armas químicas que existían en ese país, y la incorporación de Siria como un Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas. Igualmente, en el texto se desconoce la cooperación de las autoridades sirias con los procesos de aclaración de la declaración nacional siria durante la misión de determinación de los hechos y el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ. Reiteramos nuestro llamado a los patrocinadores para que consideren el curso de acción que se ha estado siguiendo en los últimos cuatro años, como resultado del cual este proyecto de resolución se aleja cada vez más del consenso. No pueden continuar prevaleciendo el enfrentamiento y la politización en lugar del espíritu de cooperación y de apoyo unánime a la Convención sobre las Armas Químicas.

La Primera Comisión de la Asamblea General es el espacio en el que debemos consolidar la unidad de toda la comunidad internacional en apoyo a la Convención y promover su universalización.

**Sr. Almutairi** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”. En el proyecto de resolución se describe la excepcional labor llevada a cabo por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas y se reafirma la importancia de exigir cuentas a los responsables del uso de armas químicas en Siria.

A mi delegación le preocupa el informe sobre el uso de armas químicas por el régimen sirio, que constituye una violación del derecho internacional y de todos los principios morales y humanos. Mi delegación reafirma la importancia de adoptar una posición firme contra los responsables del uso de armas químicas.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país ha trabajado con las delegaciones de otros países hermanos para elaborar un proyecto de resolución equilibrado y basado en el consenso, en el que se reflejen las medidas positivas que se

han adoptado en pro de la eliminación total de las armas químicas en Siria. Sin embargo, algunas delegaciones, en particular la de los Estados Unidos de América, siguen haciendo caso omiso de todo lo que hemos logrado hasta la fecha y recurriendo a la duplicidad, poniendo de relieve cuestiones que no guardan ninguna relación con el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.

La delegación de los Estados Unidos y las de otros países afirman que desean un Oriente Medio libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. Sin embargo, todos los informes, estudios e investigaciones señalan que Israel es el único país que posee un arsenal nuclear y la mayor existencia de armas químicas y biológicas en el Oriente Medio. Parece que eso no fuera suficiente para motivar a los Estados Unidos y a otros Estados a exigir a Israel que se adhiera a convenciones y tratados internacionales relacionados con las armas de destrucción en masa. Por otro lado, los informes internacionales muestran de manera irrefutable que desde 1948 hasta la fecha Israel ha empleado armas biológicas y químicas más de una vez contra los pueblos de Siria, el Líbano y Palestina. En el Informe Goldstone, de 2009, (A/HRC/12/48), se confirmó el uso por Israel de uranio enriquecido y fósforo blanco contra civiles en Gaza. Esos informes no llevaron a los Estados Unidos ni a otros Estados hipócritas que mantienen sus programas de armas de destrucción en masa a llevar a cabo investigaciones acerca de las violaciones cometidas por Israel, que plantean una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Habida cuenta de la convicción del Gobierno de la República Árabe Siria de que el uso de armas de destrucción en masa, como las armas químicas, es inaceptable, inmoral y reprobable, y dada nuestra opinión de que debemos establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y demostrar al mundo nuestro compromiso de oponernos al uso de armas químicas, firmamos la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción. En 2003, como miembros del Consejo de Seguridad, propusimos un proyecto de resolución para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. No obstante, nuestros esfuerzos en aquel momento se vieron frustrados por una amenaza de los Estados Unidos de hacer uso de su derecho a veto en contra del proyecto de resolución.

Como miembro de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la República Árabe

Siria participa en sus reuniones y debates sobre distintas cuestiones, como cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. Desde que mi país se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas, siempre ha intentado cumplir con sus criterios de adhesión, respetar las decisiones del Consejo Ejecutivo y honrar sus compromisos de manera oportuna. Siempre ha facilitado el apoyo necesario al personal de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y a las Naciones Unidas, lo cual han elogiado algunas organizaciones y la opinión pública internacional.

La República Árabe Siria reitera su rechazo al último informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas (S/2017/904, anexo) ya que siempre ha cooperado con sinceridad con el Mecanismo. Nunca ha cejado en su ayuda para proveer todo tipo de información, como la necesaria para probar que los terroristas emplearon armas químicas, con el apoyo directo o indirecto de Estados de la región o de otras partes, en especial de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, y de sus instrumentos en la región, a saber, Arabia Saudita, Qatar, Turquía y otros. Eso demuestra la presión que dichos Estados ejercen sobre la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Mecanismo Conjunto de Investigación. Asimismo, subraya el rechazo del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, dirigido por Estados occidentales, del proyecto de resolución propuesto por Rusia y el Irán de enviar a la misión de determinación de los hechos a Jan Shaijun y a la base aérea de Shairat. El Consejo Ejecutivo votó en contra del proyecto de resolución. Cuando el Mecanismo Conjunto de Investigación decidió finalmente prestar atención a los llamamientos de la República Árabe Siria y de los Estados a que se dilucidara la verdad sobre el incidente en Jan Shaijun, ya era demasiado tarde. El Mecanismo fue retirado de la base aérea.

La manera en que se realizó la investigación demuestra una falta de profesionalidad. El Mecanismo se centró en formalidades y en plantear elementos ilógicos, que no se basaban en pruebas científicas. Se negó a recoger muestras para ocultar un ataque aéreo de los Estados Unidos a la base, que es una ubicación importante para el ejército sirio, en sus intentos por luchar contra el Daesh y el Frente Al-Nusra, que son dos grupos que el Consejo de Seguridad recoge como organizaciones terroristas. En respuesta a la presión proveniente del Occidente, el Mecanismo y la misión de determinación de los hechos se negaron a visitar Jan Shaijun para determinar los hechos por razones inaceptables que fueron descritas con claridad en el informe del Mecanismo.

A pesar de que la misión de determinación de los hechos contaba con la aprobación del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas para visitar Jan Shaijun y de que, durante consultas celebradas en el Consejo de Seguridad el Secretario General había confirmado que los Estados Unidos y el Occidente estaban ansiosos por ampliar la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación, los informes revelaron las verdaderas intenciones de aquellos Estados y la falaz labor realizada para encubrir el terrorismo y diversos crímenes, en especial el uso de armas químicas prohibidas. Siria seguirá trabajando para lograr el consenso respecto de todas las cuestiones, incluido el proyecto de resolución. Sin embargo, destacamos que en el pasado ha habido intentos de politizar el proyecto de resolución y dirigirlo hacia un Estado concreto —en este caso, Siria. Esa selectividad deliberada está fuera de lugar ya que Siria es un Estado parte en la Convención y un miembro de pleno derecho de la OPAQ.

Se debería haber adoptado un enfoque técnico para abordar la situación en Siria. Habida cuenta de la politización, la parcialidad y los informes sobre la situación real sobre el terreno, mi delegación votará en contra del cuarto párrafo del preámbulo y de los párrafos 2 y 15 de la parte dispositiva, así como del proyecto de resolución en su conjunto. Apelamos a otros Estados a que hagan lo mismo.

**Sra. Dris** (Malasia) (*habla en inglés*): Para beneficio de nuestros colegas que no han tenido la oportunidad de asistir a las exhaustivas consultas oficiosas sobre el texto, con relación al párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, el principal patrocinador había concedido numerosas oportunidades para examinar el texto, incluso para encontrar una formulación que fuera aceptable para la Primera Comisión. A la luz de las preocupaciones suscitadas por los colegas que han intervenido antes de nosotros, con la formulación actual del párrafo 3, que fue propuesta inicialmente por el principal patrocinador y, posteriormente, enmendada con nuestra contribución, se pretendía ajustar el lenguaje, de una manera más objetiva, a la decisión ejecutiva de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas acerca del empleo del agente neurotóxico VX. Hemos colaborado estrechamente con el principal patrocinador del texto en fases anteriores de consulta, con el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que asistieron a las consultas. Ahora creemos que hubo un firme consenso sobre la formulación a la que se llegó gracias al principal patrocinador del texto.

Quisiera reiterar que el texto actual es un reflejo fáctico de la declaración del Gobierno de Malasia sobre el uso del agente neurotóxico VX. Por tanto, deseamos

que conste en actas que respaldamos la formulación actual del párrafo 3. Apoyamos plenamente la versión actual del párrafo 3 y trataremos de que permanezca en el proyecto de resolución. Instamos a otros Estados Miembros a apoyarlo, dada la referencia fáctica al incidente relativo al uso del agente VX en nuestro territorio.

**Sr. Azadi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución porque, lamentablemente, ha sido muy politizado. En su forma actual, en lugar de contribuir a los objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas, el proyecto de resolución solo contribuye a los intereses políticos a corto plazo de determinados países. Al hacerse referencia a una cuestión polémica y muy politizada, en el proyecto de resolución se desvía la atención de la promoción de los objetivos de la Convención mediante el establecimiento de un mundo libre de armas químicas. Con respecto al uso de armas químicas en Siria, en el proyecto de resolución se omite deliberadamente la adhesión de la República Árabe Siria a la Convención sobre las Armas Químicas y su cooperación sin precedentes, incluida la destrucción de sus armas químicas en el menor tiempo posible.

Asimismo, se engaña a la comunidad internacional con información inexacta y sesgada sobre el uso de armas químicas en el país. Por ejemplo, los inspectores no han llevado a cabo inspecciones *in situ* para tomar muestras y reunir pruebas materiales. En lugar de basarse en información científica como afirma, es evidente que las conclusiones del Mecanismo Conjunto de Investigación se basan en especulaciones, suposiciones y una evaluación a distancia. El informe del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/904, anexo) es el resultado de las entrevistas y la información recibida de fuentes públicas y grupos terroristas. Los relatos carecen de fundamento y credibilidad. Por consiguiente, las conclusiones del informe no son creíbles. Además, la estricta observancia de los principios de la imparcialidad y la independencia, así como la preservación de la cadena de custodia, son de suma importancia para realizar investigaciones sobre el presunto empleo de armas químicas y llegar a una conclusión científica fiable.

Lamentablemente, el Mecanismo no observó algunos elementos fundamentales de esos principios. Ello

socava gravemente la fiabilidad y la credibilidad de su informe y sus conclusiones. Hacer referencia a un informe tan distorsionado como ese también tiene repercusiones sobre el proyecto de resolución. La República Islámica del Irán condena el empleo de armas químicas independientemente del autor, el lugar o las circunstancias. Consideramos inadmisibles la condena de un Estado parte en la Convención con presunciones no demostradas y acusaciones no fundamentadas. Mi delegación espera que se deje de politizar el proyecto de resolución, de manera que la Comisión pueda seguir aprobando por consenso resoluciones en apoyo de la plena aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y su universalización.

**Sra. Pajevic** (Montenegro) (*habla en inglés*): Montenegro hace suya la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado "Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1 fue presentado por el representante de Polonia, el 12 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.26/Rev.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha introducido una enmienda para suprimir el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.

En primer lugar, someteré a votación la enmienda.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Árabe Siria, Vanuatu

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala,

Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Belarús, China, Djibouti, Fiji, Gambia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Lesotho, Malawi, Malí, Marruecos, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Senegal, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

*Por 116 votos contra 5 y 23 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 2 y 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.

Someteré ahora a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial,

Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Belarús, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Zimbabue

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Fiji, Iraq, Kazajstán, Kenya, Malí, Mauricio, Sudán, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de)

*Por 134 votos contra 7 y 19 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa,

Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Benin, Camboya, Ecuador, Etiopía, Fiji, Ghana, India, Iraq, Kazajstán, Kenya, Malí, Mauricio, Namibia, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania

*Por 122 votos contra 11 y 24 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación el párrafo 15 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde,

Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Belarús, China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Cuba, Ecuador, Fiji, Ghana, Iraq, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Malí, Mauricio, Namibia, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam

*Por 123 votos contra 9 y 27 abstenciones, se mantiene el párrafo 15 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, en su totalidad.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh,

Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria, Zimbabwe

*Abstenciones:*

Angola, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Kenya, Líbano, Malí, Nicaragua, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de)

*Por 150 votos contra 6 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones en explicación de voto con respecto al proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Hassan** (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Egipto respecto del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Egipto ha participado activamente en las negociaciones que condujeron a la Convención sobre las Armas Químicas, y siempre ha apoyado con firmeza sus objetivos. A pesar de las deficiencias del proyecto de resolución, mi delegación volvió a votar a favor este año para reiterar que Egipto sigue apoyando la eliminación total de todas las armas de destrucción en masa, y mantiene su firme posición contra el empleo de armas químicas. Una vez más, hacemos hincapié en que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es una condición indispensable para que Egipto reconsidere su posición respecto de las convenciones sobre otras armas de destrucción en masa, en particular, que solo queda un Estado de la región que todavía no se ha adherido a ninguno de los tres tratados sobre armas de destrucción en masa.

Por último, mi delegación desearía recordar que, en septiembre de 2013, Egipto invitó a los Estados de la región que no habían firmado o ratificado ningún otro instrumento multilateral sobre armas de destrucción en masa a que se comprometieran a hacerlo, y depositaran cartas a tal efecto ante el Consejo de Seguridad con miras a organizar un proceso de adhesión simultánea. Todos los Estados de la región, excepto uno, respondieron a ese llamamiento de manera positiva, como se reflejó en la nota pertinente distribuida por el Secretario General en ese sentido.

**Sr. Riquet** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera explicar la posición de Francia sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Francia se adhiere plenamente a la explicación de voto formulada por el representante de los Estados Unidos en el día de hoy. Mi delegación quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Para comenzar, Francia da las gracias a la delegación de Polonia por sus esfuerzos en las negociaciones —cada vez más difíciles— sobre este proyecto de resolución. En particular, acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados para tratar de forjar un consenso internacional en torno a la aplicación de la Convención

sobre las Armas Químicas, lo que nos obliga a reconocer el uso criminal de armas químicas en Siria.

El empleo de armas químicas en Siria no ha cesado. El año pasado, el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas llegó a la conclusión de que las fuerzas armadas y de seguridad sirias habían llevado a cabo tres ataques con cloro y que Dáesh fue responsable de un ataque con gas mostaza. Desde entonces, otro ataque, esta vez con el empleo de la neurotoxina organofosforada sarín, causó la muerte de 83 personas en la ciudad de Jan Shaijun el 4 de abril. En abril, Francia desclasificó información nacional y confirmó que el régimen sirio fue responsable de este último ataque.

En el informe de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) también se confirmó el análisis de Francia. En el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas (S/2017/904, anexo), publicado el 26 de octubre, se indica claramente que el régimen sirio fue responsable del ataque con sarín ocurrido el 4 de abril y que Dáesh fue responsable del ataque con gas mostaza del 16 de septiembre de 2016. La implicación de las fuerzas armadas sirias en el primer ataque pone de relieve las contradicciones de la declaración de Siria sobre sus arsenales químicos. También sigue habiendo grandes incertidumbres en torno a la continuidad del programa de armas químicas de Siria. El uso recurrente de esas armas no puede continuar sin que el país mantenga capacidades sustanciales. En los sucesivos informes de la OPAQ este año se ha puesto de relieve que la secretaría técnica sigue sin poder confirmar que la declaración de Siria sea completa y se ajuste a los requisitos de la Convención sobre las Armas Químicas. Además, la posible existencia de capacidades residuales en territorio sirio no hace sino aumentar el riesgo de que esas armas prohibidas caigan en manos de terroristas.

Habida cuenta de esos desafíos, Francia desea destacar el compromiso y la profesionalidad de los miembros del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas en la determinación de la responsabilidad por los ataques. El Mecanismo ha demostrado su eficacia.

Para concluir, Francia no se rendirá. Mi país no se resignará a que se destruya el régimen de no proliferación, que es uno de los pilares de la estructura de paz y seguridad internacionales erigida colectivamente después de 1945. Por el contrario, nuestra prioridad debe

seguir siendo el desmantelamiento pleno y completo del programa de armas químicas sirio y la lucha contra la impunidad. Francia apoya y confía de manera plena en los mecanismos existentes de las Naciones Unidas y la OPAQ. En ese sentido, Francia hace un llamamiento solemne a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que trabajen de consuno a fin de hacer frente a esos importantes desafíos y forjar el consenso necesario antes de que termine el mandato del Mecanismo. Es nuestro deber y nuestra responsabilidad.

**Sr. Luque Márquez** (Ecuador): El Ecuador es un firme partidario de la universalización de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas, así como de una completa aplicación de sus disposiciones. Debo recordar que mi país firmó esta Convención el 14 de enero de 1993, esto es, al segundo día de su apertura a la firma. Mi país no posee ni ha poseído armas químicas y ha condenado y condena reiteradamente su uso por quien sea y donde sea, tal como lo afirma de manera categórica el párrafo 1 del proyecto de resolución que acabamos de votar.

Por lo tanto, hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1 en su conjunto, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, como señal de nuestra continua adhesión y apoyo a este instrumento. Mi delegación, al mismo tiempo, se abstuvo en la votación del cuarto párrafo del preámbulo y de los párrafos 2 y 15 de este proyecto de resolución, pues su inclusión ha politizado el tratamiento de este proyecto de resolución y ha impedido nuevamente su aprobación por consenso.

El Ecuador desea expresar su respeto a los expertos de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Sin embargo, la valoración de las acciones de estos mecanismos y del contenido de sus informes corresponde, naturalmente, a sus mandantes, en especial a la secretaría técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. La Primera Comisión no tiene mandato para hacerlo. La presentación de un proyecto de resolución que trata de la Convención sobre las Armas Químicas, un instrumento de carácter universal, incorporando párrafos contenciosos que no son aceptados por todos los Estados de ninguna manera fortalece o puede fortalecer esta Convención, antes bien la debilita. Por lo que nuevamente reiteramos el llamado al patrocinador de este proyecto de resolución a reconsiderar, por

el bien de la Convención, la perspectiva utilizada al redactarlo y regresar a un texto que sea de consenso.

**Sr. Kazi** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.

Como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas, Bangladesh está profundamente preocupado por el presunto uso de armas químicas este año en la República Árabe Siria y Malasia. Bangladesh ha tomado nota del último informe (S/2017/904, anexo) del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas y sigue siendo consciente de las diversas limitaciones con las que tuvo que operar el Mecanismo. Lo ideal habría sido que el Mecanismo pudiese cumplir sus funciones con la máxima profesionalidad, pero las circunstancias imperantes sobre el terreno claramente no lo propiciaron. Bangladesh considera que el cuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva son hechos reales y se basan en el informe del Mecanismo y, por lo tanto, ha votado a favor de esos párrafos, así como del proyecto de resolución en su conjunto.

No obstante, Bangladesh se abstuvo en la votación sobre el párrafo 15 de la parte dispositiva, ya que hemos observado avances en la eliminación de los arsenales de armas químicas declaradas en la República Árabe Siria, y alienta encarecidamente a que se celebren nuevas consultas entre la secretaría técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la República Árabe Siria para resolver todas las cuestiones pendientes en un espíritu de confianza y cooperación.

**Sra. Dagher** (Líbano) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su voto sobre la resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulada “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

En primer lugar, el Líbano reafirma su pleno compromiso con los principios y objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas, en la que es Estado parte. En más de una ocasión, el Líbano ha manifestado que considera que el uso de esas armas es una violación flagrante del derecho internacional. Sin embargo, teniendo en cuenta el contexto del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, en particular el párrafo 2, y la estrategia del Gobierno del Líbano de mantener las distancias con respecto a la situación en Siria, el Líbano se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución a pesar de apoyar plenamente su objetivo básico,

de reconocer la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y de estar firmemente convencido de la importancia de la plena cooperación internacional para lograr un mundo libre de armas químicas y del peligro de utilizarlas.

**Sr. Sun Lei** (China) (*habla en chino*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

China mantiene una posición clara y coherente sobre las armas químicas. China reafirma la importancia de la Convención sobre las Armas Químicas para la prohibición y destrucción de las armas químicas a lo largo del tiempo. China sostiene que la comunidad internacional debe cumplir estricta e íntegramente todas las obligaciones contraídas en los tratados. China se opone con firmeza al uso de armas químicas por cualquier país, organización o persona con cualquier propósito y en cualquier circunstancia.

Con respecto a la cuestión de las armas químicas en Siria, China apoya a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por llevar a cabo investigaciones amplias, objetivas e imparciales. Sus conclusiones deberían basarse en pruebas y hechos importantes que puedan superar la prueba del tiempo. En la actualidad, sigue habiendo divergencias en torno al uso de armas químicas en Siria.

En los párrafos 2 y 15 del proyecto de resolución, patrocinado por Polonia, no se tienen en cuenta las legítimas propuestas formuladas por China y otros países. En ellos no se reflejan las posiciones de todas las partes y se demuestra una falta de objetividad e imparcialidad, por lo que no son favorables para encontrar soluciones adecuadas a las cuestiones relacionadas con las armas químicas en Siria u otras cuestiones candentes de la región. El proyecto de resolución es incompatible con los esfuerzos internacionales positivos para encontrar una solución política a la situación en Siria. Además, la rápida destrucción de las armas químicas abandonadas es también una parte importante de la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. La gran cantidad de armas químicas abandonadas por el Japón en China sigue siendo una grave amenaza para la seguridad de la vida, los bienes y el medio ambiente del pueblo chino. La comunidad internacional debería prestar más atención a este problema.

Durante las consultas, China hizo propuestas sobre el texto del proyecto de resolución, pero no se adoptaron. En vista de las graves dificultades, la delegación china ha votado en contra del proyecto de resolución. Debemos señalar que, debido a problemas relativos a ciertos aspectos, varias partes solicitaron la aprobación por votación del proyecto de resolución referente a las armas químicas en la Primera Comisión —rompiendo la práctica del consenso—, lo que China considera lamentable. China quisiera ver que los patrocinadores de proyectos de resolución presten más atención a las preocupaciones legítimas de China y de otras partes, con el interés de mantener la unidad de los Estados partes en la Convención y promover los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional hacia la consecución de los objetivos y las metas de la Convención.

**Sra. Bhandari** (India) (*habla en inglés*): La India ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, habida cuenta de la importancia que concedemos a la Convención sobre las Armas Químicas como tratado no discriminatorio para la completa eliminación de un tipo específico de armas de destrucción en masa. Lamentamos que este año tampoco haya sido posible alcanzar un consenso sobre el proyecto de resolución. Siempre hemos declarado que no se puede justificar el empleo de armas químicas, independientemente de quién lo haga, dónde se haga, cuándo se haga o bajo qué circunstancias, y los autores de tales actos abominables deben rendir cuentas. Mi delegación está profundamente preocupada por los informes sobre el empleo de armas químicas por parte de grupos terroristas. Consideramos que la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes y decisivas para prevenir cualquier posibilidad del uso de armas químicas en el futuro.

**Sr. Méndez Graterol** (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela reitera su condena al uso de las armas químicas, independientemente de quiénes las empleen, cualesquiera sean las circunstancias o dónde se utilicen, por lo que manifiesta su firme compromiso a favor de la eliminación total y completa de esta categoría de armas de destrucción en masa. En este sentido, condenamos los ataques con armas químicas realizados por Dáesh en el Iraq y Siria. Enfatizamos la necesidad de que todos los Estados se adhieran a la Convención sobre las Armas Químicas. La plena implementación de las disposiciones de la Convención requiere del trabajo mancomunado de todos los Estados partes.

Pese a este objetivo compartido, observamos con preocupación cómo nuevamente este año se nos presenta un texto con elementos controversiales que politizan su

naturaleza y alcance, al pretender establecer conclusiones sobre un proceso de investigación en curso a cargo de otras instancias respecto del cual todavía no se ha arribado a resultados definitivos. De igual manera, tales aspectos divisorios no guardan relación alguna con el objetivo central de esta propuesta, como lo es la promoción y consolidación de esfuerzos en favor de la plena observancia y universalización de la Convención sobre las Armas Químicas. Estos factores divisorios han imposibilitado el logro de un proyecto de resolución de consenso.

Nuestra delegación considera que las denuncias sobre el presunto uso de armas químicas en la República Árabe Siria deben ser investigadas de una manera imparcial, transparente y objetiva por parte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en La Haya y los mecanismos de las Naciones Unidas competentes en la materia, en correspondencia con sus procedimientos. Asimismo, deben tomarse en cuenta las preocupaciones legítimas que han expresado algunos Estados con respecto a los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación.

Por todo lo anterior, nuestra delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1 que acaba de ser aprobado.

**Sr. Kim In Ryong** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar la posición de la República Popular Democrática de Corea sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, contra el cual ha votado mi delegación.

Volvemos a aclarar que las afirmaciones de que somos responsables de las muertes de nuestros ciudadanos por el empleo de armas químicas son, en efecto, actos de terrorismo político que tergiversan la realidad. Hemos expresado con claridad en muchas ocasiones que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea mantiene una política constante de no producir, fabricar, almacenar o emplear armas químicas. Cuando los Estados Unidos y sus seguidores demuestran su verdadera naturaleza al introducir de manera engañosa elementos relacionados con mi país en un proyecto de resolución, ello representa un complot político deliberado destinado a utilizar todos los medios posibles para acusar a mi país de Estado que promueve el terrorismo. Con el paso del tiempo, los Estados Unidos han mostrado una política hostil contra mi país cada vez más transparente, opresora y estratégica. Nadie puede negarle a un Estado soberano el derecho justo y de legítima defensa de responder con firmeza a tales actos hostiles. Rechazamos

completamente el proyecto de resolución y nos oponemos firmemente a él, en especial al párrafo 3, que fue manipulado por los Estados Unidos y sus seguidores.

**Sr. Takamizawa** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto del Japón sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.

El Japón ha votado a favor del proyecto de resolución, puesto que intenta promover la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, a la que el Japón confiere suma importancia. El Japón ha estado apoyando la extraordinaria labor de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), así como del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, para determinar la responsabilidad del empleo de armas químicas en Siria.

El Japón opina que las actividades de ambas organizaciones son justas, imparciales y adecuadas, y que cuentan con una experiencia fundamental en la materia. Ya se han logrado objetivos concretos. El informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de 26 de octubre (S/2017/904, anexo) concluyó que el Gobierno de Siria es responsable del empleo de armas químicas. El empleo de armas químicas no está permitido en ninguna circunstancia, y el Japón lo condena en los términos más enérgicos posibles. Reclamar la rendición de cuentas por el empleo de armas químicas es una cuestión que atañe no solo a la comunidad internacional, sino a todos los seres humanos.

**Sra. Sehayek-Soroka** (Israel) (*habla en inglés*): La delegación de Israel quisiera realizar la siguiente explicación de voto tras la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1.

Suscribimos plenamente la declaración formulada anteriormente por el representante de los Estados Unidos de América en nombre de 42 Estados, incluido Israel, y quisiéramos hacer formular algunas observaciones a título nacional.

Hace unos días, se envió al Consejo de Seguridad el último informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas (S/2017/904, anexo). Las averiguaciones de este año muestran de nuevo que el empleo de armas químicas en Siria es generalizado. El Mecanismo Conjunto de Investigación descubrió que el régimen sirio era responsable del vertido de sarín en Jan Shaijun el 4 de abril, un ataque que acabó con la vida de decenas de personas, incluidos muchos niños.

Asimismo, el informe de este año responsabiliza al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) del empleo de mostaza sulfurada en Umm Hawsh el 16 de septiembre de 2016. Este informe se suma al de 2016 (véase S/2016/888), que también responsabilizaba al régimen sirio de otros tres casos de empleo de armas químicas, junto con otro incidente atribuido al EIL.

Lo que estamos presenciando en Siria es el constante e inaceptable patrón de empleo de armas químicas por parte del régimen sirio. No se trata de incidentes aislados y no autorizados, sino de un *modus operandi* premeditado por parte del régimen contra su propio pueblo. Se trata del continuo menosprecio de todas las normas internacionales. El régimen sirio debe rendir cuentas por el empleo de dichas armas y por potenciar la amenaza de la proliferación de tales actos despreciables a lo largo de la región.

Han pasado más de cuatro años desde que se aprobó la resolución 2118 (2013) en el Consejo de Seguridad. En la resolución se exhorta a Siria a que coopere plenamente con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para declarar y destruir sus capacidades de armas químicas. Sin embargo, han transcurrido cuatro años y seguimos viendo que el régimen sirio utiliza reiteradamente sus capacidades contra su propio pueblo. Han transcurrido cuatro años y las lagunas, incongruencias y discrepancias detectadas por la Secretaría Técnica de la OPAQ aún no se han abordado plenamente. En este momento, es evidente que las capacidades químicas residuales de Siria, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, deben ser desmanteladas completamente. Cualquier otra medida permitirá que el régimen sirio prosiga su vergonzoso patrón y, en última instancia, rehabilite su programa de armas químicas.

Por último, Israel votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1 debido a nuestro apoyo de larga data a la resolución anual y los objetivos y los propósitos de la Convención sobre las Armas Químicas, que se firmó en 1993. Israel mantiene un estrecho diálogo con la OPAQ y es parte del Protocolo de 1925 relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos.

**Sr. Weinoh** (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Es importante mencionar que la totalidad de este proyecto de resolución anual ha contado con el apoyo de mi delegación debido a nuestra firme convicción en cuanto a la capacidad del proyecto de resolución con respecto a promover el objetivo de la paz y la seguridad internacionales, y, de ese modo, mejorar el régimen de no proliferación química. Lamentablemente, la posición de mi delegación cambió durante el período de sesiones del año pasado de la Primera Comisión, lo que obligó a mi delegación a abstenerse en la votación sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución. Al explicar nuestra labor el año pasado, mi delegación, a pesar de condenar el almacenamiento y el empleo de armas químicas de cualquier tipo y de expresar su compromiso con la Convención sobre las Armas Químicas, declaró que en el proyecto de resolución no se especifica qué sustancia utilizaron supuestamente las Fuerzas Armadas Árabes Sirias. Mi delegación contemplaba con especial preocupación las acusaciones que no habían sido plenamente fundamentadas contra las fuerzas armadas de cualquier nación soberana. Mi delegación pensaba que los iniciadores del proyecto de resolución considerarían nuestras preocupaciones en el texto de este año, pero desgraciadamente no fue así.

Habida cuenta de lo anterior, mi delegación no tiene otra opción que abstenerse en la votación sobre los párrafos 2 y 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

**Sr. Nguyen** (Viet Nam) (*habla en inglés*): En nombre de mi delegación, quisiera explicar nuestro voto después de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Viet Nam apoya firmemente el desarme y la no proliferación generales y completos, dando mayor prioridad a las armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas. Condenamos el uso de armas químicas y nos oponemos a todas las medidas que causen daño a civiles inocentes. Creemos que el uso de armas químicas por cualquier persona y en cualquier circunstancia no solo es una clara violación del derecho internacional, sino que también va en contra de todos los principios morales y éticos de la humanidad. Por lo tanto, durante años, a través de la Convención sobre las Armas Químicas y otros mecanismos e iniciativas de desarme, hemos venido aunando esfuerzos en favor de la eliminación total de las armas químicas, así como de otras armas de destrucción en masa. Sobre la base de esa posición de principios,

Viet Nam siempre ha votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto en el pasado, y siguió haciendo lo mismo en la votación en este período de sesiones.

Sin embargo, también se debe a ese razonamiento que tuvimos que abstenernos en la votación sobre el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Somos de la opinión de que en el proyecto de resolución se deben reconocer todos los esfuerzos en favor de la eliminación total de las armas químicas, incluidos los realizados por el Gobierno de Siria. Por lo tanto, reconocemos el compromiso del Gobierno de Siria y sus esfuerzos para destruir completamente sus armas químicas e instalaciones bajo un proceso de verificación más estricto, de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo. En ese sentido, hacemos un llamamiento a favor de un mayor apoyo y asistencia internacionales para que continúe la cooperación entre el Gobierno sirio y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

**Sr. Abbani** (Argelia) (*habla en árabe*): Ante todo, permítaseme expresar mis más sinceras condolencias a las delegaciones de los Estados Unidos, la Argentina y Bélgica por el atentado terrorista que se cobró la vida de civiles inocentes, el martes pasado en el bajo Manhattan. Nos solidarizamos con las familias de las víctimas y deseamos la pronta recuperación de las personas heridas.

Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, en su forma enmendada, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Argelia está plenamente comprometida con los principios y objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas como Estado parte en esa Convención mundial. Hemos aplicado plena y eficazmente todas sus disposiciones. Desde la entrada en vigor de la Convención, también hemos participado en actividades que promueven la cooperación internacional y regional a fin de promover los objetivos enunciados en la Convención. Reiteramos que el ámbito de aplicación de la Convención no se limita a la prohibición de toda una categoría de armas de destrucción en masa y la destrucción de los arsenales de dichas armas a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por el contrario, va más allá de ese objetivo y pide el uso pacífico de los materiales y las tecnologías químicas que son necesarios

para el desarrollo de las economías de todos los Estados sin excepción y la transferencia de dichas tecnologías y productos químicos, especialmente para los países en desarrollo. También promueve el intercambio de información científica con ese fin.

En muchas ocasiones y en distintos marcos multilaterales, Argelia ha expresado su rechazo categórico del uso de armas químicas por cualquiera de las partes, en cualquier circunstancia y cualquiera que sea el pretexto. Consideramos que el uso de esas armas es inaceptable, independientemente de las circunstancias, porque es una violación flagrante del derecho internacional. Condenamos enérgicamente su utilización. Hubiéramos esperado que el contenido del proyecto de resolución fuera de carácter general, sobre la base de la Convención sobre las Armas Químicas y los elementos positivos de la aplicación en el plano internacional —en función de los objetivos y los compromisos que hemos contraído en las conferencias de examen de la Convención— junto con las importantes cuestiones que se abordan en el marco de las reuniones anuales de los Estados partes.

Con respecto a las armas químicas sirias, lamentamos la omisión de los párrafos incluidos en 2014, en los que se reconocieron los progresos realizados con respecto a la destrucción de los arsenales de armas químicas sirias y los esfuerzos realizados por la República Árabe Siria en cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), a pesar de su reciente adhesión a la Convención y la difícil y compleja situación de la seguridad en el país como consecuencia de los grupos terroristas que atacan a Siria. Argelia considera que centrarse en un caso concreto en el proyecto de resolución la desequilibra, especialmente porque esta cuestión es objeto de continuo debate en el Consejo de Seguridad y la OPAQ.

En general, hay muchas observaciones que podríamos presentar sobre los párrafos relativos a las armas químicas sirias, en particular con respecto a los incidentes de Jan Shaijun. En primer lugar, no pudimos tener acceso al informe al que se hace referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (S/2017/904, anexo). Más bien solo tenemos información fragmentada que hemos recibido de manera no oficial. Eso demuestra que en el informe está recogida información contradictoria. En segundo lugar, la Misión de Determinación de los Hechos no ha visitado la localidad de Jan Shaijun para conocer directamente el sitio. Lo mismo se aplica a la base aérea de Sha'irat, incluso después de haber obtenido la aprobación de la Red de Servicios de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que

provoca que haya una carencia de información precisa al respecto. En tercer lugar, el Mecanismo Conjunto de Investigación no visitó Jan Shaijun, solo la base aérea de Sha'irat, dónde no recogió ninguna muestra. En cuarto lugar, resulta problemático confiar en los relatos de los testigos heridos pues no podemos verificar que estaban en el lugar en el momento en cuestión.

Por otra parte, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ no tiene competencia para reemplazar al Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad ordenó una investigación sobre el uso de armas químicas en Siria, y sigue siendo la única entidad que, en primer lugar, debe evaluar los resultados de esa investigación y tomar medidas de conformidad con el principio del paralelismo de las formas. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no ha adoptado medidas en cuanto a los informes tercero y cuarto del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888) y aún no ha examinado el último informe, que se menciona en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Además, como dijimos antes al referirnos a las cuestiones que son competencia de otros órganos de las Naciones Unidas, los dobles criterios en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos que se derivan de la Convención no son de utilidad para el proyecto de resolución ni para sus objetivos, como tampoco lo son para ninguna de las partes pertinentes, ni siquiera en lo que tiene que ver con el asunto de las armas químicas sirias.

En consecuencia, Argelia se abstuvo en la votación de los párrafos pertinentes, porque no podemos sacar conclusiones y adoptar decisiones precisas sobre la base de información discutible y controvertida, cuya autenticidad no podemos verificar.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia es una partidaria consecuente y decidida de la Convención sobre las Armas Químicas. No siempre hablamos de ello, en realidad somos mejores adoptando medidas concretas. Por ello pedimos a todos nuestros asociados que no confundan dos cuestiones que son muy diferentes e incompatibles. Por un lado está el Convenio que todos apoyamos y por el otro el deseo totalmente desembozado de los Estados Unidos y sus aliados de eliminar al Gobierno legítimo de Siria. Esa es una realidad.

Deseo una vez más señalar a la atención de la Comisión que hace apenas unas horas, en Moscú, se llevó a cabo una sesión informativa conjunta del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Industria y Comercio de la Federación

de Rusia. A esa sesión también asistió todo el cuerpo diplomático y una amplia gama de periodistas rusos y extranjeros. Allí se presentaron pruebas irrefutables de que la información proporcionada en el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/904, anexo) es otra vez una distorsión de los hechos. El incidente de Jan Shaijun, el 4 de abril, fue un montaje preparado por las fuerzas antigubernamentales y no tiene absolutamente ninguna conexión con las acciones de las fuerzas armadas de Siria.

Toda esa información será presentada oficialmente al Consejo de Seguridad, que de hecho es el responsable de examinar este tipo de cuestiones. Todos aquellos que deseen entender lo que sucedió, en lugar de hacer simplemente declaraciones, podrán ver, en los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Industria y Comercio de la Federación de Rusia, el video de las exposiciones informativas. Las declaraciones que seguimos escuchando de nuestro asociado occidental, para decirlo de manera amable, están bastante alejadas de la verdad. Por supuesto que eso es de esperar ya que sus objetivos son completamente diferentes.

Independientemente de quién ha usado armas químicas y de dónde las hayan usado, seguirán culpando de todo al Gobierno sirio pues se han fijado un objetivo claro: eliminar al presidente Al-Assad por cualquier medio posible, incluso utilizando métodos que no son particularmente gratos u honestos. Nadie en Occidente ha ocultado esa intención. Por cierto, diría que nuestros asociados occidentales se sienten en una posición muy cómoda. Todos sabemos que hay dos grupos en la misión de investigación que está ocupándose de los reclamos de las autoridades sirias. Uno de los grupos se centra en el Gobierno de Siria, y el otro investiga los incidentes que podrían atribuirse a los terroristas. Ambos grupos están encabezados por nuestros asociados del Reino Unido. Me parece que el Comité estará de acuerdo conmigo en que la idea de la representación geográfica equitativa ha sufrido una extraña modificación. Tengo el mayor respeto por el imperio británico, pero no abarca a todo el mundo, ¿no es cierto?

Además, por extrañas circunstancias, incluso las peores y más despreciables e infundadas acusaciones de la oposición se examinan a una velocidad increíble. El resultado es siempre el mismo y siempre tiene el mismo sesgo, mientras que el examen de los datos bien fundamentados, con información abundante y seria que aportan las autoridades sirias, se demora tanto como es posible o sencillamente no se realiza por razones inventadas.

Lo sabemos. Hay un claro ejemplo de ello. La versión aceptada es que el Gobierno de Siria dejó caer un barril de cloruro desde un helicóptero y que el barril cayó en un pozo de ventilación que tiene exactamente el mismo diámetro que el barril. Todos afirman muy seriamente que es un hecho constatado, pero eso es completamente absurdo. ¿Es que todos nos toman por idiotas o qué?

El 7 de abril, los Estados Unidos realizaron un ataque a gran escala con misiles contra el territorio de un Estado soberano, a saber, un ataque contra la base aérea de Sha'irat. El pretexto era que el Gobierno de Siria estaba implicado en el incidente en Jan Shaijun. Es evidente que ahora deben aprovechar todos los medios a su alcance para demostrar que el Gobierno de Siria era culpable. Sin embargo, de los hechos se desprende algo completamente diferente. Repasemos la historia reciente. Todos fuimos testigos de cómo un respetado Secretario de Estado de los Estados Unidos sacó, ante nuestros ojos, un par de tubos de ensayo (véase S/PV.4701). ¿Alguien recuerda qué sucedió después? En esencia, se destruyó un país, lo que provocó 1 millón de muertes en el Iraq. ¿Cuál fue el resultado de ello? Nació el Estado Islámico en el Iraq y el Levante. ¿Es que la historia no nos ha enseñado nada?

Por cierto, volviendo al tema de la base aérea de Sha'irat, los Estados Unidos exigieron inspecciones. Obviamente, estaban convencidos de que los sirios se negarían, pero, curiosamente, el Gobierno de Siria accedió de inmediato. Entonces, los Estados Unidos perdieron al instante todo interés en realizar esa inspección. En el Mecanismo Conjunto de Investigación se empezó a decir que no era necesario realizar una visita para inspeccionar el lugar. En otras palabras, ya lo habían decidido todo, de modo que ¿para qué analizar hechos que podrían desmentir las conclusiones que ya habían alcanzado?

De ese modo, el denominado Mecanismo Conjunto de Investigación, que tiene todas las oportunidades para llevar a cabo una investigación exhaustiva y real, no está haciendo absolutamente nada para hacerlo. Por cierto, se dijo aquí de nuevo que Rusia apoya el régimen de Al-Assad. Esta afirmación supone una grave tergiversación de los hechos. Entendemos que los Estados Unidos tienen importantes intereses militares, políticos y económicos en el Oriente Medio, y profesamos un gran respeto por los intereses de todos los Estados. Sin embargo, también sabemos que Bashar al-Assad fue un asociado de los Estados Unidos pero que, en cuanto Al-Assad se negó a acatar las instrucciones de Washington, lo transformaron inmediatamente en un monstruo, incluso aunque no estuviera ocurriendo nada en Siria

para justificar esa transformación. Estos son hechos claros y todos los conocemos.

En lo que respecta a Rusia, la fortaleza de nuestra posición radica precisamente en que no apoyamos a ningún régimen. Además, no eliminamos regímenes, a diferencia de nuestros asociados estadounidenses, que sí lo hacen —o lo intentan— con una frecuencia alarmante. Una vez más, todo lo que he mencionado son hechos, y los hechos no pueden ser rebatidos. Lamentablemente, nuestros asociados occidentales siguen haciendo caso omiso de esos hechos y prefieren fijar sus posiciones sobre la base de sus preferencias y objetivos políticos. Es muy triste, pero ese es el mundo en que vivimos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de las votaciones correspondientes al grupo temático 2.

La Comisión ha concluido así la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados con arreglo a los temas del programa que le han sido asignados.

### Programa de trabajo

**El Presidente** (*habla en inglés*): Nuestro último punto del orden del día es la aprobación del proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2018, que figuran en el documento A/C.1/72/CRP.6, que fue revisado y se ha distribuido a todas las delegaciones.

El proyecto de programa de trabajo para 2018 se basa en las prácticas de la Comisión en años anteriores. No obstante, quisiera señalar a la atención de la Comisión que se ha incluido una reunión adicional para el debate general, habida cuenta del creciente número de oradores a lo largo de los años. El programa de trabajo comprende 1 sesión de organización, que se celebrará el jueves 4 de octubre de 2018, 8 sesiones para el debate general, 12 sesiones para el segmento del debate temático y 6 sesiones para la adopción de medidas.

Quisiera recordar a todas las delegaciones que la Primera Comisión comparte sus instalaciones de conferencias y otros recursos con la Cuarta Comisión. Por consiguiente, el proyecto de programa provisional de la Primera Comisión para 2018, que estamos examinando ahora, se ha elaborado en consulta con la secretaría de la Cuarta Comisión. Ambas Comisiones seguirán coordinando sus trabajos y manteniendo una pauta secuencial a la hora de organizar sus sesiones, con el fin de aprovechar al máximo los recursos compartidos.

El programa de trabajo provisional que estamos examinando se concluirá y publicará en su versión definitiva antes de que la Primera Comisión comience su labor sustantiva en su próximo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2018, que figuran en el documento A/C.1/72/CRP.6?

*Así queda acordado.*

### **Declaración del Presidente**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido ahora el examen del último tema que figura en el programa de hoy. Este año, la Comisión concluyó su labor en cuatro semanas y cuatro días. En ese sentido, lamento señalar que no hemos logrado preservar una de las mejores prácticas de la Comisión: no utilizar la última sesión prevista y utilizarla únicamente de ser necesaria.

Durante el período de sesiones, 131 delegaciones formularon declaraciones durante el segmento del debate general, al tiempo que se formuló un impresionante número de 312 intervenciones durante ese segmento. Durante la etapa de votación, se aprobaron 58 proyectos de resolución o decisión, 30 de ellos fueron aprobados por votaciones registradas y en 27 se solicitó votación por separado. Se aprobaron 28 proyectos de propuestas sin someterse a votación, lo que representa el 48% aproximadamente de todas las decisiones adoptadas, en comparación con la cifra del 50% aprobado sin someterse a votación el año pasado.

La Comisión presentó varias medidas en este período de sesiones para facilitar nuestra labor. Me alienta la respuesta tan positiva que la Mesa y yo recibimos de las delegaciones respecto del uso del portal e-Delegate, que sustituyó a QuickFirst. Además, deseo reconocer los esfuerzos realizados por la mayoría de las delegaciones para formular sus declaraciones, explicaciones de voto y derechos a contestar en el límite de tiempo establecido por la Asamblea General, de conformidad con su reglamento. No habríamos podido concluir nuestra labor a tiempo sin su cooperación.

Antes de levantar la sesión y concluir la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Primera Comisión, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración final.

**Sr. Weinoh** (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame expresar las profundas condolencias del Grupo de los Estados de África a

los Estados Unidos de América, la Argentina y Bélgica por los cobardes ataques terroristas que se produjeron en esta ciudad el martes, 31 de octubre de 2017.

Sr. Presidente: El Grupo de los Estados de África quisiera agradecer su excelente servicio prestado a la Primera Comisión y su liderazgo al frente de ella durante su labor en este período de sesiones. Al haber trabajado arduamente para asegurar el éxito de los resultados, el Grupo se ha beneficiado inmensamente de su experiencia y conocimientos, hasta cuando los Estados Miembros examinaron, negociaron y votaron sobre los proyectos de resolución y decisión. Además, el Grupo desea encomiar a los miembros de la Mesa por su abnegación y ardua labor en el mes transcurrido.

Como Comisión que tiene la responsabilidad de resolver los desafíos a la paz y la seguridad internacionales, el Grupo de los Estados Africanos subraya el valor de ese mandato sumamente importante y exhorta a los Estados Miembros a que sigan prestándole atención y demuestren el compromiso de alcanzar los objetivos de un mundo sin armas nucleares y poner fin al tráfico y la transferencia ilícitos de las armas pequeñas y las armas ligeras.

El Grupo desea expresar su agradecimiento a la Oficina de Asuntos de Desarme y, más importante aún, a la Secretaría y a toda la secretaría de la Primera Comisión por haber brindado el apoyo y la asistencia necesarios a las delegaciones.

Por último, al marcharnos de esta sala, no olvidemos que el destino nos ha impuesto trabajar incansablemente y con gran decisión y legar a nuestros hijos, y los que están por nacer, un mundo pacífico, justo y equitativo.

**Sr. Sandoval Mendiola** (México): Sr. Presidente: México desea agradecer su conducción de la Primera Comisión en un año histórico para todos nosotros porque hemos dado la bienvenida al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que fue concebido en esta Comisión. Nuestro trabajo ha generado igualmente el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a la sociedad civil, que acompaña a nuestros trabajos. México se congratula de todo ello.

Sr. Presidente: Al agradecerle la conducción de los trabajos de esta Comisión, México quiere dejar asentado una situación que nos preocupa. Es irregular y violatorio del reglamento de la Asamblea General que la Mesa de esta Comisión sesione sin contar con representación de uno de los grupos regionales, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. La elección de los vicepresidentes de la Mesa debió darse, de conformidad con

el reglamento a más tardar al final de la primera semana del actual período de sesiones. Esto lo dice el artículo 99 del reglamento.

Esta Comisión ha sesionado violando lo dispuesto por el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General porque no tiene la representación completa de los grupos regionales y pone sobre todo en duda el principio de representatividad. El procedimiento de elección del Vicepresidente faltante debió darse, como lo señala el reglamento, por voto secreto. El artículo 103 así lo señala. Sr. Presidente: No había consenso en el grupo regional para un endoso, pero el secretariado debió haberle dicho a usted cómo se procedía a la elección.

México considera que la situación irregular en la que ha sesionado su Mesa no debe constituir un precedente. La representación geográfica equitativa es un principio de las Naciones Unidas. No debemos permitir que esta situación irregular se vuelva a presentar, máxime cuando la propia Asamblea General ya prevé una solución para situaciones como las que hemos vivido en esta ocasión, misma que no ha sido debidamente considerada.

Sr. Presidente: Punto y aparte de todo esto, muchas gracias por su gran trabajo al frente de la Comisión.

**Sr. Sun Lei** (China) (*habla en chino*): Este período de sesiones de la Primera Comisión se acerca a su fin luego de culminar con éxito el debate general y adoptar decisiones sobre los temas del programa. Sr. Presidente: La delegación china quisiera felicitarlo por su liderazgo. También agradecemos a la Mesa, a la Secretaría y a los intérpretes su ardua labor.

En el entorno actual de seguridad internacional, aumentan las incertidumbres y la inestabilidad. Todo miembro de la comunidad internacional debería enarbolar en alto la bandera del multilateralismo, aumentar el diálogo y la cooperación y buscar soluciones que beneficien a todos en materia de seguridad. Con el objetivo de preservar el tradicional mecanismo de desarme multilateral —la Primera Comisión, la Conferencia de Desarme, y la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas— deberíamos seguir salvaguardando la paz y la seguridad internacionales, promover el mecanismo multilateral de control de armamentos y la no proliferación y crear una comunidad en la que todos se beneficien de un futuro para la humanidad común.

La delegación de China desea agradecer a diversas partes su apoyo al proyecto de resolución presentado por China y Rusia, A/C.1/72/L.54, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de

armamentos en el espacio ultraterrestre”. Esperamos que todos sigan votando a favor de la resolución en la Asamblea General. Confiamos en que volveremos a verlos a todos. Les deseamos un feliz viaje a los colegas que ya se marchan de Nueva York y lo mejor a aquellos que se quedan.

**Sr. Guelaye** (Mauritania) (*habla en árabe*): Formulo esta declaración en nombre del Grupo de los Estados Árabes.

El Grupo de los Estados Árabes desea hacer llegar sus felicitaciones y agradecimientos sinceros a la hermana República del Iraq por sus esfuerzos sobresalientes y distinguidos en la conducción y facilitación de las labores de la Primera Comisión durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. La Presidencia iraquí nos ha llevado a obtener los resultados satisfactorios y el éxito al que aspirábamos este año.

En el último mes hemos sido testigos de la imparcialidad, la integridad, el profesionalismo y la sabiduría de la Presidencia iraquí a la cabeza de la Primera Comisión. No podemos menos que reiterar nuestro agradecimiento y darle las más sinceras gracias por el desempeño sobresaliente del Presidente y la manera honorable en que el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas y los miembros de la delegación iraquí cumplieron sus funciones. Nos ha honrado al representar, por segunda vez consecutiva, al Grupo de los Estados Árabes y asumir la Presidencia de esta importante Comisión después del resonante éxito que tuvo la Presidencia de la hermana República de Argelia el año anterior.

Deseamos también agradecer y expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los miembros de la Mesa de la Comisión, así como a todos los miembros de la secretaría de la Comisión y al personal de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Por último, no podemos dejar de manifestar nuestra sincera gratitud a las delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución árabe anual (A/C.1/72/L.2), titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, con lo que expresaron su apoyo a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales, sin dobles criterios.

**Sra. Jenie** (Indonesia) (*habla en inglés*): En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, me honra hacer uso de la palabra una última vez en este período de sesiones de la Primera Comisión a fin de presentar nuestras observaciones finales.

El Movimiento de los Países No Alineados desea felicitarlo, Sr. Presidente, cuando termina la labor de la Primera Comisión, y también expresarle su gratitud a usted y a los miembros de la Mesa por su liderazgo en esta sesión. El Movimiento también desea agradecer a la secretaría de la Primera Comisión su labor en la organización de las reuniones y la documentación, así como la asistencia que ha prestado a los representantes.

Reconocemos que se ha registrado un progreso significativo en la aplicación de las tecnologías de la información a las labores de la Comisión, sobre todo en lo que respecta a la utilización del portal e-deleGATE, que ha conseguido mejorar la eficacia de nuestro trabajo en la Comisión. Por lo tanto, exhortamos a que esa práctica se mantenga en períodos de sesiones futuros.

Por supuesto, siempre hay espacio para realizar mejoras en diversos ámbitos, por ejemplo, para acometer una revisión profunda de los métodos de trabajo de las sesiones y mejorar la gestión del tiempo, respetando las normas de procedimiento y evitando que en el futuro se produzcan demoras durante las declaraciones orales.

Por último, el Movimiento de los Países No Alineados desea dar las gracias a todos los Estados que apoyaron los proyectos de resolución del Movimiento. El Movimiento sigue decidido a seguir trabajando de manera constructiva para garantizar el éxito de los futuros períodos de sesiones de la Primera Comisión. A pesar de los numerosos desafíos en el ámbito del desarme que han estado presentes este año, y que probablemente también lo estén el próximo año, nos corresponde a nosotros lograr avances. Es por ello que el Movimiento de los Países No Alineados nos insta a todos a hacer gala de una mayor voluntad política y de cooperación en nuestros esfuerzos colectivos para garantizar un mundo más seguro.

**Sr. Méndez Graterol** (República Bolivariana de Venezuela): En primer lugar, nuestra delegación quisiera transmitirle nuestras más sinceras felicitaciones por la conducción de los trabajos de este período de sesiones de la Primera Comisión. Estas felicitaciones también se extienden al resto de los miembros de la Mesa que lo acompañaron en el ejercicio de esta importante y compleja tarea en que hemos estado involucrados desde hace varias semanas. Quisiera destacar su dedicación y compromiso, así como los avances que hemos logrado en estas semanas de trabajo que han sido arduas, pero creo que al terminar los trabajos de este período de sesiones de la Primera Comisión nos queda la satisfacción de que se ha hecho el trabajo adecuado y apropiado.

No era la intención de mi delegación hacer uso de la palabra, pero al escuchar los comentarios que realizó el distinguido Representante Permanente Alternativo de México, debo señalar que nos sentimos sorprendidos, pues en sus comentarios trató de trasladar a la Secretaría, y de alguna forma también a la Presidencia, la responsabilidad de la ausencia de América Latina en la Mesa de la Comisión. Considero que la responsabilidad de que América Latina no esté presente en la Mesa de esta Primera Comisión recae sobre los países que por razones de orden político bloquearon la elección de Venezuela como Vicepresidenta de la Primera Comisión. Considero que hay que asumir la responsabilidad. No me parece que sea lo más afortunado trasladar esa responsabilidad a la Secretaría, cuando la Secretaría ha hecho un extraordinario trabajo. Nuestra delegación circuló, a través de la Presidencia del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, durante el mes de octubre, una nota en la que se explicaban claramente el porqué de la situación que se estaba presentando con América Latina en la Mesa. Lamentamos que este tipo de situaciones se presenten y que se tergiverse lo que ha ocurrido.

Finalmente, quería reiterarle todas nuestras felicitaciones y lamentamos que se hagan este tipo de comentarios que ponen en tela de juicio la integridad de los miembros de la Mesa y la integridad de la Secretaría. Nuestro país reconoce todo el trabajo que ha hecho la secretaría, el trabajo de asesoría y de acompañamiento y por eso la felicitamos.

**Sra. Sánchez Rodríguez** (Cuba): En primer lugar, mi delegación quisiera agradecerle sinceramente todos los esfuerzos que ha realizado para llevar adelante los trabajos de esta Comisión. También quisiéramos agradecer el trabajo de los miembros de la Mesa, el apoyo que hemos recibido de ellos, de la Secretaría y de usted, para poder concluir los trabajos de esta Comisión.

En segundo lugar, aunque no hubiéramos querido referirnos al tema, deseamos expresar todo nuestro apoyo a la elección que hizo la Asamblea General en cuanto a la candidatura de Venezuela para ocupar la Vicepresidencia de la Mesa de la Primera Comisión en representación del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para responder a las observaciones dirigidas a la Secretaría en relación con la labor de la Primera Comisión.

En el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General se dispone que “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator”.

Para que conste en actas, deseo informar a la Comisión de que la Mesa de la Comisión se constituyó totalmente el 31 de mayo de 2017.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar.

**Sr. Broilo** (Polonia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para dar cordialmente las gracias a todas las delegaciones que apoyaron nuestro proyecto de resolución (A/C.1/72/L.26/Rev.1) este año. Sin embargo, también debo referirme a la grave acusación respecto de la politización del proyecto de resolución. Como representante de un Estado patrocinador del proyecto de resolución, he de admitir que esas acusaciones me llegan al alma. Quisiera recalcar enérgicamente que el proyecto de resolución no trata de Estados. Por el contrario, trata exclusivamente de la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Si se producen novedades positivas en la aplicación de la Convención, hacemos todo lo posible por reflejarlo adecuadamente en el texto del proyecto de resolución.

Por ejemplo, este año hemos visto un logro de la Federación de Rusia. Celebramos la destrucción de armas químicas declarada por la Federación de Rusia. Sin embargo, si hay problemas graves en la aplicación de la Convención, estamos haciendo exactamente lo mismo, independientemente del Estado de que se trate. Esta es la única manera —abierta, transparente e imparcial— en que podemos abordar el proceso de aplicación de la Convención.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra, pero tengo que responder a las observaciones formuladas por el representante de la Federación de Rusia, que advierto que se ha ido, por lo que supongo que quería dar su pequeña charla e irse corriendo.

Quisiera decir a los colegas de su delegación que debe poner fin a la ridícula propaganda que trae a este Salón todos los años. Sus observaciones no aportaron absolutamente nada al debate. Sugiero que preste atención a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1. Un gran número de Estados se pronunciaron hoy alto y claro sobre el proyecto de resolución.

Lo hicieron más con pesar que con indignación, pero es absolutamente sorprendente y asombroso comprobar hasta qué punto la Federación de Rusia defiende

el régimen de Bashar al-Assad. Hoy era un día importante y, como dije, la comunidad internacional habló alto y claro. El proyecto de resolución dice mucho acerca de la preocupación de la comunidad internacional por las víctimas sirias, y estoy orgulloso de contarme entre sus partidarios.

**Sr. Rowland** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Se ha dado a entender que el Mecanismo Conjunto de Investigación está dirigido por ciudadanos británicos. Sin embargo, no es así; no hay ciudadanos británicos en la dirección del Mecanismo Conjunto de Investigación, y lo que hemos estado debatiendo, en mayor o menor medida, es el último informe del Mecanismo (S/2017/904, anexo). Quisiera alentar a los Estados que pusieron en tela de juicio las pruebas presentadas a que se tomen el tiempo de leer ese informe.

El Consejo de Seguridad, que acordó unánimemente el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, hizo todo lo posible para asegurarse de que los procesos que este iba a emplear y el mandato que iba a recibir garantizaran un resultado objetivo. Eso es lo que creemos que figura en ese informe. Las pruebas están sumamente bien fundamentadas y las preocupaciones expresadas por algunos se abordan plenamente en ese informe. De aquí a que se someta de nuevo a votación el proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, en diciembre, quizás las delegaciones que manifestaron su preocupación por las pruebas, o que todavía no se dan por satisfechas con respecto a la integridad de esas pruebas, puedan volver a examinar ese informe y replantearse su posición de voto en diciembre.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación quisiera dar las gracias a las delegaciones que votaron en contra de determinados párrafos del proyecto de resolución A/C.1/72/L.26/Rev.1, y en contra del proyecto de resolución en su conjunto. Asimismo, damos las gracias a todas las delegaciones que se abstuvieron en la votación sobre ciertos párrafos y también sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

El régimen de Al-Saud, que es uno de los patrocinadores del terrorismo en todo el mundo, ha proporcionado al Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Nusra y otros grupos terroristas relacionados sustancias químicas tóxicas y los medios para transferirlas. Eso se deriva de la ayuda directa de la organización saudita Bandar bin Sultan y de la inteligencia turca, y ha hecho posible que esos grupos se infiltraran en Siria.

Una y otra vez, los representantes de la entidad israelí recurren a la hipocresía. Es irónico que en esta

Comisión haya una representante de Israel que acusa a otros Estados, mientras que su propia entidad rechaza los llamamientos de una mayoría de los Estados Miembros para que se adhiera a las convenciones y los tratados sobre armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, biológicas y químicas. Todos los informes y estudios han demostrado más allá de toda duda el uso por parte de Israel de armas químicas y biológicas en numerosas ocasiones, incluido el informe de 2009 (A/HRC/12/48) de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, y el hecho de que la entidad israelí amenazó con utilizar armas nucleares durante la guerra de 1973.

Como es habitual, y en contravención de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo, la entidad israelí sigue prestando todo tipo de asistencia y apoyo, armas, municiones e información y datos de inteligencia, así como sustancias químicas tóxicas, a organizaciones terroristas en Siria, en particular al Estado Islámico y a Al-Nusra. La semana pasada, nuestras fuerzas armadas encontraron alijos de armas del Estado Islámico con las armas y municiones israelíes más avanzadas. Eso es lo que está haciendo la entidad israelí. Es una entidad terrorista que coopera sistemáticamente con los grupos terroristas, como el Estado Islámico y Al-Nusra.

Mi país condena las falaces, insidiosas y falsas afirmaciones formuladas por el representante de Francia en relación con el incidente de Jan Shaijun, que demostraron sin duda alguna la implicación de Francia en ese crimen, su complicidad en las hostilidades contra Siria y sus estrechos vínculos con organizaciones terroristas en Siria. Francia proporciona municiones, armas, equipos y datos de inteligencia a los grupos terroristas, incluidas sustancias químicas tóxicas. Por ello, hacemos un llamamiento al representante de Francia, como lo hemos hecho antes, para que lea el libro *The Road to Damascus*, cuyos autores afirmaron que el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Laurent Fabius, participó en el incidente relacionado con el uso de armas químicas en la parte oriental de Al-Guta en 2013.

El representante de Polonia declaró que le afectaron mis declaraciones. Entendemos la presión que el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados ha ejercido sobre la delegación de Polonia, pero eso no la exime de la responsabilidad que le corresponde después de haber presentado un proyecto de resolución tendencioso, politizado y sesgado que se centra exclusivamente en lanzar acusaciones contra mi país. Se trata de proyectos de resolución sobre países concretos

que suelen examinarse en otros órganos de las Naciones Unidas, pero no en la Primera Comisión. La delegación polaca es responsable de este proyecto de resolución. La mención de cloruro figura en el cuarto párrafo del preámbulo. El cloruro era un vínculo esencial en el proyecto de resolución a los grupos terroristas en Siria, y en el último informe del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/904, adjunto) una vez más este año. La delegación polaca optó por omitir esa referencia y reemplazarla por una referencia únicamente a las armas químicas, incluidas las armas químicas tóxicas. Lo mismo es válido para los párrafos 2 y 15, donde la delegación polaca insistió en centrarse en la última parte.

Si los colegas revisan el informe mencionado en el párrafo 15, sugiero que también lean el párrafo anterior, en el que se confirma que se ha avanzado. Sin embargo, la delegación polaca rechazó nuestra solicitud de incluir esa referencia durante las consultas que celebramos sobre el proyecto de resolución. Insistió en incluir observaciones que socavan la reputación de Siria. La delegación polaca es responsable de su decisión, y lamentamos muchísimo que haya transformado el proyecto de resolución consensuado que todas las delegaciones, incluidas las de los Estados que no son partes en el Tratado sobre las Armas Químicas, han apoyado un proyecto de resolución técnico. Entendemos la presión a la que está sometida, pero eso no la exime de su responsabilidad, sobre todo en momentos en que celebramos el vigésimo aniversario de la Convención sobre las Armas Químicas.

**Sr. Denktaş** (Turquía) (*habla en inglés*): No es la primera vez que escuchamos esos increíbles argumentos de la delegación siria. Deseo recordar a todos en la sala que la comunidad internacional creó dos órganos independientes: el primero para investigar si las acusaciones sobre la utilización de armas químicas en Siria eran ciertas y, de ser así, el segundo órgano determinaría quién las utilizó. El primer órgano determinó que efectivamente se utilizaron esas armas, mientras que el segundo órgano ha declarado en reiteradas ocasiones que fueron utilizadas por Dáesh y por el régimen sirio. Por supuesto, el representante del régimen aquí se encuentra en una posición incómoda y está tratando de evadir la culpa haciendo acusaciones ridículas. Sin embargo, esos esfuerzos no han funcionado, ni funcionarán, como lo demuestran los resultados de la votación de hoy.

Exhorto a todos a que examinen detenidamente el informe (S/2017/904, anexo) del Mecanismo Conjunto de Investigación, que se tradujo ayer a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En uno de sus anexos se describe con lujo de detalle la manera en que se produjo

el ataque, se exploran todas las posibilidades y lo reduce a un argumento: el régimen que usa armas químicas.

**Sr. Broilo** (Polonia) (*habla en inglés*): Solo puedo repetir una vez más que nuestro proyecto de resolución (A/C.1/72/L.26/ Rev.1) no se trata de los Estados, sino de la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Permítaseme referirme únicamente a una parte de la intervención del representante de la República Árabe Siria, relativa al párrafo 15.

Quisiera señalar a la atención de las delegaciones el documento S/2017/916, en el que figura el texto de una carta de fecha 30 de octubre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. En la carta se adjunta una nota del Director General del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas titulada "Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias". El párrafo 10 de ese documento confirma lo que figura en el párrafo 15 del actual proyecto de resolución.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): No voy a discutir con mi colega polaco. Me referí al informe del Director General, y le sugiero que lea el párrafo que precede al párrafo en cuestión. Después de la celebración de consultas de alto nivel en La Haya, mencionó los avances logrados por las autoridades sirias. Sin embargo, por razones que él sabe, se negó a referirse a esos avances.

Los representantes del régimen turco siempre intentan negar la responsabilidad del régimen en la transferencia de sustancias químicas tóxicas a Siria. En el pasado, mi país solicitó al Consejo de Seguridad, al Mecanismo Conjunto de Investigación y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas que solicitaran información a Turquía sobre el sarín encontrado en territorio turco en manos de 12 terroristas que fueron detenidos y liberados más tarde, mientras que varios magistrados y fiscales fueron destituidos por haber intentado investigar ese incidente, lo cual revela claramente la participación del régimen turco en la transferencia de sustancias químicas a Siria y los preparativos en curso en Turquía para fabricar armas químicas y utilizarlas en Siria.

El representante de Turquía mencionó el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/904, anexo), que está plagado de contradicciones, no es profesional ni transparente. En un párrafo del informe se señala que los heridos a causa del incidente que se produjo entre las 6.30 y las 7.00 de la mañana llegaron a un lugar a una distancia de 125 kilómetros de la frontera

turca. Ello demuestra que se están inventando los argumentos del régimen turco en colaboración con otras partes. Es decir, el régimen turco no está actuando por su cuenta. Hay otras partes que actúan en contubernio con Turquía o, más exactamente, le pagan a Turquía para que actúe de esa manera.

Además, el régimen turco alberga a terroristas que circulan libremente de Turquía a Siria de un lado para otro y luego viajan a Europa. Hemos visto lo que algunos de esos terroristas han hecho en algunas capitales europeas. El régimen designa a los testigos y les inyecta gas sarín para asegurarse de algunos resultados.

Rechazamos por completo el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación, que ni siquiera merece que se lea. No es serio, no tiene integridad y únicamente refleja las opiniones de los países occidentales sobre mi país.

**El Presidente** (*habla en árabe*): La Primera Comisión de la Asamblea General se reunió en 2017 para celebrar su septuagésimo segundo período de sesiones. Nos reunimos porque la seguridad internacional, el desarme y la no proliferación se enfrentan a una serie de problemas críticos. Durante este año, hemos sido testigos de algunos avances en la esfera del desarme, a pesar de los contratiempos surgidos respecto de los regímenes de desarme y no proliferación.

Eso quedó reflejado clara y explícitamente en los debates generales y temáticos y en las decisiones que la Primera Comisión aprobó este año. Durante las sesiones y las consultas oficiosas, la mayoría de las delegaciones expresaron su profunda preocupación por los diversos desafíos que enfrenta la seguridad internacional, especialmente los derivados de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, si bien existían diferencias en los puntos de vista y las opiniones en relación con los enfoques adecuados que cabe adoptar respecto del desarme y la no proliferación, en especial respecto del desarme nuclear, las cuales quedaron reflejadas, más allá de toda duda, en los resultados de la votación sobre los proyectos de resolución relativos a las armas nucleares. Sin embargo, en las declaraciones nacionales de los Estados Miembros se evidenció claramente que todos están comprometidos con el desarme nuclear y firmemente decididos a superar las dificultades y los impedimentos para encontrar un terreno común al servicio del noble objetivo final de un mundo libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

La aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es una clara expresión de la grave preocupación de la comunidad internacional por la

situación actual del desarme nuclear y del interés común de muchos Estados en prevenir los posibles efectos y las consecuencias humanitarias catastróficas de su uso o amenaza de uso. Como hecho destacado, el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares es una afirmación de la enérgica exigencia pública de que se logren los importantes objetivos y resultados en materia de desarme nuclear.

Los órganos de desarme de las Naciones Unidas se enfrentan a numerosos desafíos graves. Sin embargo, como ha quedado demostrado en este período de sesiones, numerosos componentes en el ámbito del desarme siguen siendo viables y esenciales, como el hecho de que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas lograra alcanzar, por primera vez en su período de sesiones de 2017, el consenso con respecto a su labor sustantiva, a saber, en relación con el segundo tema del programa, “Armas convencionales”, tras casi dos decenios de fracasos.

Durante este período de sesiones, la Comisión examinó también una serie de iniciativas y propuestas presentadas a los grupos de expertos para su aprobación. Se expresó preocupación por una gran variedad de cuestiones, desde la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre hasta los problemas que plantea la acumulación de municiones convencionales.

Los avances en la esfera de la ciencia y la tecnología brindan numerosos beneficios a nuestras sociedades, pero debemos aunar esfuerzos y trabajar de consuno para limitar los riesgos y las amenazas que plantean y hacer frente a los efectos negativos que esos avances rápidos podrían ejercer sobre la paz y la seguridad, el desarme, la no proliferación y los regímenes de control de armamentos.

Este año la Primera Comisión prestó atención a la ciberseguridad y se intercambiaron numerosas ideas sobre la manera de avanzar y de abordar los aspectos de

la seguridad del ciberespacio, a pesar de los resultados desalentadores obtenidos a ese respecto por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional.

Durante el período de sesiones en curso, la Comisión celebró 28 sesiones sobre el desarme, durante las cuales conté con la confianza y la cooperación de todas las delegaciones que estuvieron delante de mí cada mañana y cada tarde, que trabajaron en pos del éxito de la sesión. Ello me ha permitido, como Presidente, lograr el éxito en esas sesiones. En ese sentido, quisiera expresar mi profundo agradecimiento a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, al personal de su Oficina y a la Secretaría, quienes desempeñaron un papel decisivo para garantizar el éxito de este período de sesiones.

En nombre de todos los presentes, permítaseme rendir homenaje a los intérpretes y al personal de conferencias, quienes han trabajado incansablemente con nosotros durante muchas horas, por su excelente labor. Ciertamente, los echamos en falta después de las horas de trabajo oficiales, cuando podríamos haber hecho uso de sus servicios para interpretar las declaraciones pronunciadas en ruso y en árabe en ejercicio del derecho de respuesta.

Por último, quisiera concluir deseando a quienes parten de Nueva York un feliz viaje. Espero que todos continúen sus esfuerzos en pro de la consecución de los objetivos de la Primera Comisión, de los que depende nuestra seguridad colectiva.

*(continúa en inglés)*

Ha concluido así la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Primera Comisión. La Comisión volverá a reunirse el próximo año para elegir a su Presidencia y a otros miembros de la Mesa para el septuagésimo tercer período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*